



**Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)
Institución Universitaria Pascual Bravo**



SC 7134-1

SA-CER901605

Tradición - Transformación - Innovación

Acreditados en Alta Calidad. Resolución 012512 del MEN. 29 de junio de 2022 - 6 años.

Calle 73 No. 73A - 226, Vía El Volador

Apartado aéreo: 6564 / Línea única de atención: +57 (604) 448 0520



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Tabla de contenido

CAPÍTULO 1: GENERALIDADES	3
1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO INSTITUCIONAL.....	3
1.1 NATURALEZA Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	3
1.2 MARCO JURÍDICO.....	5
Fundamento Legal:.....	5
Reglamentación Específica:.....	6
Metodología Técnica:.....	7
Articulación Institucional:.....	7
CAPÍTULO 2: COMPONENTE TRANSVERSAL	8
1. DECLARACIÓN DE COMPROMISO.....	8
2. OBJETIVOS.....	10
Objetivo General:.....	10
Objetivos Específicos:.....	10
3. ALCANCE.....	11
4. PLANEACIÓN.....	15
4.1. Integración del Programa de Transparencia y Ética Pública al Plan de Acción Institucional.....	15
4.2. Ciclo de Gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP.....	15
5. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO.....	17
6. REPORTES.....	18
7. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN.....	19
8. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.....	20
9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.....	21
CAPÍTULO 3: COMPONENTE PROGRAMÁTICO	22
1. Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción.....	22

CAPÍTULO 1: GENERALIDADES

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

El presente Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) constituye el compromiso estratégico de la Institución Universitaria Pascual Bravo para consolidar una gestión pública íntegra, eficiente y transparente. Este documento no es un requisito aislado; se erige como la herramienta técnica que aterriza en nuestras dinámicas institucionales lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por la Ley 2195 de 2022) y se rige fielmente por las directrices del Decreto 1122 de 2024.

Como herramienta de control preventivo, el PTEP busca fortalecer la confianza ciudadana y asegurar que cada recurso institucional se invierta exclusivamente en la formación técnica, tecnológica y profesional con calidad y equidad, en función de la transformación de vidas y territorios desde un actuar ético.

1.1 NATURALEZA Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

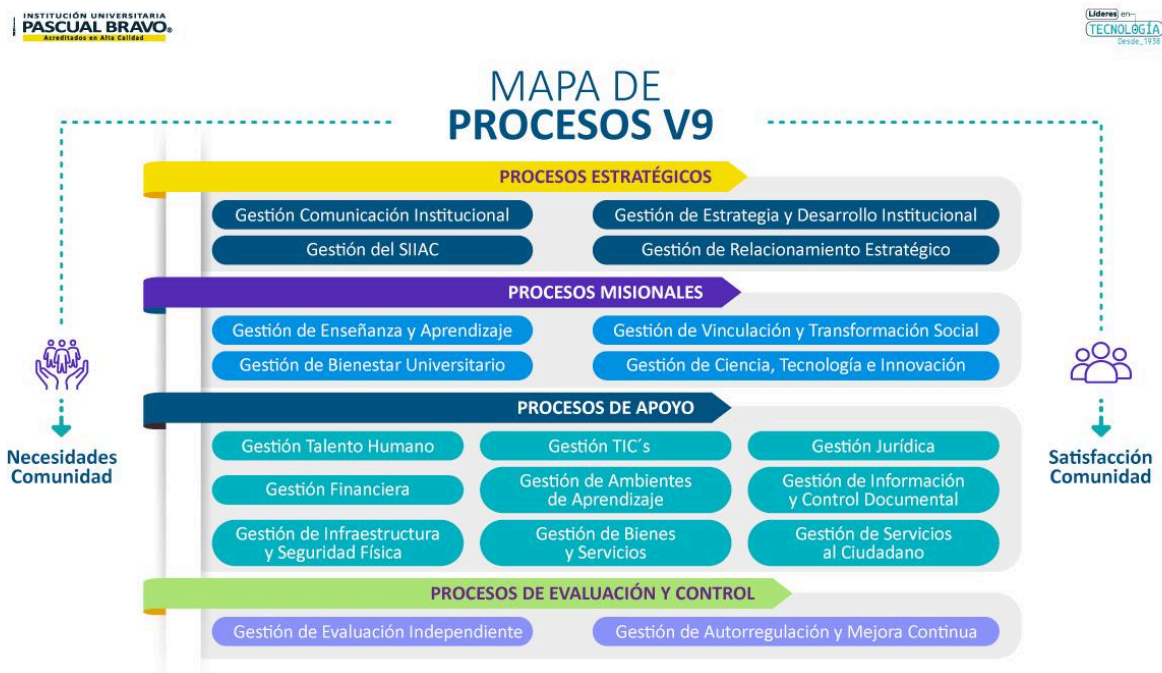
La Institución Universitaria Pascual Bravo es un **establecimiento público de educación superior**, adscrito al Distrito de Medellín, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su objeto fundamental es la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento tecnológico puesto al servicio de una formación integral de sus estudiantes y la sociedad.

Nuestra identidad ética se fundamenta en los siguientes pilares de nuestra filosofía institucional:

- **Misión:** Estamos comprometidos con la formación e investigación tecnológica de excelencia, propiciando el desarrollo integral, **ético** y creativo de las personas, con una clara pertinencia social que contribuya a la inclusión y la equidad.
- **Visión 2030:** Nos proyectamos como un referente nacional e internacional por la excelencia en investigación tecnológica y un modelo de **campus verde, inteligente e inclusivo**, donde la transparencia en los procesos sea el sello de nuestra calidad académica.
- **Modelo Operativo por Procesos**

El Modelo Operativo por Procesos (MOP) de la Institución Universitaria Pascual Bravo establece la estructura organizacional diseñada para cumplir con su misión institucional y administrativa. Detallando cuatro categorías principales: procesos estratégicos, enfocados en el direccionamiento y la calidad; procesos misionales, que abarcan la enseñanza, investigación y

extensión; procesos de apoyo, que garantizan los recursos necesarios; y procesos de evaluación, destinados a la mejora continua. Cada sección define objetivos específicos y responsables, integrando componentes clave como la gestión del talento humano, la infraestructura física y la internacionalización del currículo. Este marco normativo busca optimizar la experiencia estudiantil y fortalecer la reputación institucional mediante una gestión transparente y eficiente. La documentación también subraya la importancia del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad para mantener la excelencia académica y administrativa.



- **Código de Integridad Institucional:** actualizado y adoptado mediante la **Resolución Rectoral 1855 del 19 de diciembre de 2025**, el cual constituye el marco orientador del comportamiento ético de los servidores públicos y de todas las personas que ejercen funciones o representan a la Institución.
 - **Valores de Integridad:** La gestión institucional se rige por valores como la **Honestidad**, compromiso de actuar con **rectitud y claridad**, priorizando siempre el interés general y el bienestar de la comunidad académica por encima de intereses particulares; la **lealtad y sentido público**, en el uso responsable de los recursos institucionales, cumplimiento de la confidencialidad y rechazo total al beneficio personal; la **Transparencia**, garantía de acceso abierto a la información pública, limitado únicamente por lo que dicte la ley;
- Respeto**, dando trato digno y valoración de la diversidad humana sin distinciones, incluye la **Conciencia Social y Ambiental**, actuando con ética y

protegiendo la biodiversidad del campus para mitigar impactos negativos en el entorno;

Compromiso, para la disposición de resolver las necesidades de la comunidad y mejorar su bienestar; se basa en la **Competencia**, aplicando conocimiento y experiencia para garantizar una educación superior de calidad y mejora continua;

Diligencia, cumplimiento eficiente y pronto de los deberes para optimizar recursos; incluye la **Responsabilidad** al rendir cuentas de los actos; la **Creatividad e innovación** para solucionar problemas sociales; y el **Liderazgo** para motivar cambios institucionales con asertividad;

Justicia; actuar imparcial bajo la normativa, garantizando igualdad y no discriminación; se apoya en la **Equidad**, para elegir soluciones óptimas; la **Participación**, para democratizar la gestión; y la **Diversidad** para asegurar un trato amable basado en los derechos humanos;

Felicidades, reconocimiento del servicio público como transformador de vidas y promotor del bienestar general. Se materializa mediante el **Servicio**, creando un entorno agradable que armonice el desarrollo personal y laboral, para hacer de la Institución un buen lugar donde transcurre parte de la vida.

1.2 MARCO JURÍDICO

El marco jurídico que sustenta el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Institución Universitaria Pascual Bravo se fundamenta en mandatos legales que obligan a la administración pública a fortalecer la integridad:

Fundamento Legal:

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 209 y 269, establece los fines esenciales del Estado, los principios que rigen la función administrativa —en especial la moralidad, la transparencia, la eficacia, la participación y el control ciudadano— y la obligatoriedad del control interno en las entidades públicas.

El Programa de Transparencia y Ética Pública se sustenta en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la obligación de implementar estos programas con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear de manera permanente el riesgo de corrupción en el desarrollo de la misionalidad institucional.

Posteriormente, la Ley 1712 de 2014 fortalece el marco de transparencia y acceso a la información pública, estableciendo lineamientos sobre la gestión y divulgación de la información.

Que el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como marco de referencia para la articulación de los sistemas de gestión, desempeño institucional y control interno en las entidades públicas.

La Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) regula el comportamiento de los servidores públicos, define el régimen de faltas y sanciones y contribuye a la prevención de conductas asociadas a la corrupción, incluyendo conflictos de interés y abuso de funciones, entre otros.

La Ley 2016 de 2020 adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, orientado a fortalecer la conducta ética de los servidores públicos.

Que el Documento CONPES 4070 de 2021 establece los lineamientos de política pública para la implementación de un Modelo de Estado Abierto, promoviendo la transparencia, la participación, la colaboración y la innovación en la gestión pública.

Finalmente, la Ley 2195 de 2022, que modifica parcialmente la Ley 1474 de 2011, fortalece las medidas de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, e incorpora nuevas disposiciones orientadas a prevenir actos de corrupción, reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y promover la recuperación de los daños ocasionados por dichas conductas. Todo ello con el propósito de consolidar la cultura de la legalidad e integridad, y contribuir a la recuperación de la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

Reglamentación Específica:

Decreto 1122 de 2024 por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

En desarrollo del marco legal previamente descrito, el Decreto 1122 de 2024 establece la transformación del enfoque institucional en materia de lucha contra la corrupción, señalando expresamente que el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) sustituye formalmente al anterior Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), consolidándose como el instrumento integral para la gestión de la transparencia, la integridad y la prevención de riesgos de corrupción en las entidades públicas.

Este decreto no sólo redefine el alcance del programa, sino que introduce un enfoque sistémico y preventivo, orientado a la articulación de prácticas

institucionales que promuevan la ética pública, el acceso a la información, la participación ciudadana y la gestión efectiva de riesgos, en coherencia con los principios de buen gobierno y Estado abierto.

Metodología Técnica:

La formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública se desarrolla en estricta alineación con lo establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, publicado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el cual define la estructura, componentes, criterios metodológicos y lineamientos para su elaboración.

Articulación Institucional:

El Programa se encuentra armonizado con el marco normativo vigente en materia de gestión pública, particularmente con el Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como referente para la articulación de las políticas de gestión y desempeño institucional.

En el ámbito institucional, su implementación se desarrolla en concordancia con el Acuerdo del Consejo Directivo No. 015 del 20 de agosto de 2025, que modifica el Acuerdo No. 011 del 29 de junio de 2023, a través del cual se adoptaron la Política y los Objetivos del Subsistema de Gestión Integral (SGI) de la Institución Universitaria Pascual Bravo. Dicho subsistema forma parte del Sistema Interno e Integrado de Aseguramiento de la Calidad (SIIAC), aprobado mediante Acuerdo No. 004 del 23 de febrero de 2023.

Esta articulación normativa e institucional garantiza la incorporación de los principios de transparencia, integridad y acceso a la información como elementos transversales y sostenibles, en coherencia con el enfoque de calidad institucional y la mejora continua.

CAPÍTULO 2: COMPONENTE TRANSVERSAL

1. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

La Institución Universitaria Pascual Bravo, en su calidad de entidad pública del orden municipal del sector educativo, adscrita al Sistema de Educación Superior colombiano y creada mediante Acuerdo Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y en desarrollo del Decreto 1122 de 2024, adopta la presente Declaración de Compromiso como fundamento rector de su Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), reafirmando así su deber constitucional y legal de garantizar el ejercicio de una gestión pública íntegra, transparente, participativa y orientada al interés general.

Esta Declaración se sustenta en los principios consagrados en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, conforme a los cuales las autoridades públicas deben servir a la comunidad y desarrollar la función administrativa con fundamento, entre otros, en los principios de moralidad, eficacia, publicidad y responsabilidad; en la Ley 1437 de 2011, que incorpora la transparencia como principio rector de las actuaciones administrativas; en la Ley 1712 de 2014, relativa al acceso a la información pública y la transparencia activa; en la Ley 2016 de 2020, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano; y en las demás disposiciones nacionales e instrumentos internacionales orientados a la prevención, detección y sanción de prácticas asociadas a la corrupción, así como al fortalecimiento de la ética pública.

En tal sentido, la Alta Dirección y la comunidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo expresan su compromiso institucional permanente e irrevocable con la implementación, fortalecimiento, seguimiento y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Pública, reconociendo que la transparencia, la integridad, la legalidad y la ética pública constituyen elementos esenciales para el cumplimiento de la misión institucional, la protección de los recursos públicos, la consolidación de la confianza ciudadana y la garantía efectiva de los derechos de la comunidad académica y de la sociedad en general.

En consecuencia, la Institución orientará sus actuaciones administrativas, académicas, contractuales y financieras bajo criterios de responsabilidad, integridad, publicidad, participación y control, promoviendo mecanismos efectivos para la

prevención de riesgos de corrupción, conflictos de interés, fraude, soborno y demás conductas contrarias a los principios que rigen la función pública.

De igual manera, todos los colaboradores de la Institución, incluyendo servidores públicos, docentes, contratistas y demás colaboradores, asumen el compromiso de orientar su comportamiento conforme a los valores del servicio público establecidos en la Ley 2016 de 2020 y en los principios institucionales adoptados por la Institución Universitaria Pascual Bravo.

En ese sentido, se promoverá el ejercicio de **la honestidad**, fundamentada en la rectitud, la claridad, la lealtad, el sentido público y la transparencia; **el respeto**, con conciencia social y ambiental; **el Compromiso**, orientado a la competencia al cumplimiento de los propósitos institucionales; **la diligencia**, basada en la responsabilidad, la creatividad e innovación y el liderazgo; **la justicia**, sustentada en la equidad, la participación, y reconocimiento de la diversidad y **la Felicidad** como valor Institucional, se integrará y materializará a través del principio del Servicio, promoviendo relaciones basadas en la confianza, la inclusión, la diversidad, así como el fortalecimiento del relacionamiento con los grupos de valor.

Asimismo, la Institución Universitaria Pascual Bravo, en coherencia con su visión estratégica al año 2030, ratifica su propósito de consolidarse como referente nacional en educación superior, innovación, desarrollo tecnológico y gestión pública transparente, incorporando la ética pública y la transparencia como ejes transversales para la construcción de conocimiento, la transformación social y el desarrollo sostenible del territorio.

Para tal efecto, asume el compromiso de fortalecer permanentemente los mecanismos de acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas y control social; garantizar la adecuada administración y protección de los recursos públicos; promover una cultura organizacional basada en la legalidad, la inclusión, la diversidad y la responsabilidad social, en coherencia con su vocación democrática, pluralista y de servicio a la sociedad; y asegurar la articulación del Programa de Transparencia y Ética Pública con los sistemas institucionales de planeación, gestión del riesgo, control interno y calidad.

En consecuencia, el Programa de Transparencia y Ética Pública se constituye como el marco institucional orientador y vinculante para la adopción de decisiones y el desarrollo de acciones encaminadas a la promoción de la integridad, la transparencia y la prevención de la corrupción, consolidando a la Institución Universitaria Pascual Bravo como un agente de cambio comprometido con la confianza ciudadana, el gobierno abierto, la diversidad, la inclusión y el bienestar de su comunidad.

2. OBJETIVOS

Los siguientes objetivos desarrollan y materializan los compromisos establecidos en la Declaración del Programa de Transparencia y Ética Pública:

Objetivo General:

- Fortalecer la cultura de transparencia, integridad y ética pública en la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, como marco orientador de la gestión institucional que contribuya a la prevención de la corrupción, la protección de lo público, la generación de confianza y el cumplimiento de la misión educativa con enfoque en la transformación social con calidad, pertinencia, equidad y sostenibilidad.

Objetivos Específicos:

- **Gestión del riesgo de integridad:** Fortalecer la gestión de los riesgos asociados a la corrupción y a la integridad pública, mediante la identificación, análisis, evaluación y definición de medidas de tratamiento, con el fin de proteger la moralidad administrativa, promover la transparencia y asegurar el cumplimiento de los fines institucionales.
- **Transparencia y acceso a la información:** Garantizar el acceso oportuno, claro y confiable a la información institucional, mediante prácticas y mecanismos de transparencia activa y acceso a la información pública, con el fin de fortalecer el control social, la participación ciudadana y la relación con la ciudadanía y la comunidad académica.
- **Cultura de integridad y valores institucionales:** Fomentar la cultura de integridad institucional, mediante estrategias de sensibilización, formación y apropiación de los valores del servicio público establecidos en la Ley 2016 de 2020 y de los principios institucionales, con el fin de promover comportamientos éticos, responsables y transparentes en la comunidad universitaria.
- **Participación y corresponsabilidad:** Impulsar los escenarios de participación, diálogo y corresponsabilidad institucional, mediante la generación de espacios de interacción con la comunidad académica y la ciudadanía, con el fin de promover el control social, la inclusión y el carácter democrático y pluralista de la Institución.
- **Relacionamiento institucional íntegro:** Fortalecer el relacionamiento institucional íntegro con terceros, aliados y proveedores, mediante la promoción de prácticas basadas en la legalidad, la transparencia y la ética

pública, con el fin de consolidar la confianza y el compromiso institucional con la integridad.

- **Canales de denuncia y cultura de reporte:** Fortalecer los canales y mecanismos institucionales para la denuncia de posibles actos contrarios a la ética pública, mediante herramientas accesibles, confiables y seguras y acciones de promoción de la cultura de reporte, con el fin de incentivar el reporte oportuno y la protección del denunciante.
- **Rendición de cuentas y confianza institucional:** Fortalecer la rendición de cuentas institucional, mediante prácticas claras, participativas y permanentes de información, diálogo y retroalimentación con los grupos de valor, con el fin de evidenciar la gestión institucional y fortalecer la confianza ciudadana.
- **Mejora continua del PTEP:** Implementar mecanismos de seguimiento, monitoreo, evaluación y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Pública, a través del análisis periódico de su cumplimiento, resultados e impacto, para fortalecer su efectividad y sostenibilidad en la gestión institucional.

3. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Institución Universitaria Pascual Bravo tiene como alcance la formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación, ejecución, seguimiento y modificación de las acciones orientadas a fortalecer la cultura de integridad, transparencia y ética pública en el desarrollo de las funciones asociadas a sus procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.

El Programa es de aplicación obligatoria para todas las dependencias, procesos y niveles de la Institución, e involucra a servidores públicos, contratistas y proveedores, quienes participan conforme a sus roles y responsabilidades. Su alcance abarca la totalidad de las actuaciones institucionales, incluyendo la interacción con los grupos de valor y demás partes interesadas, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los lineamientos internos de gestión.

Matriz de roles y responsabilidades del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)			
Grupo de interés	Rol dentro del PTEP	Responsabilidades específicas	Línea de defensa (MECI)
Alta Dirección	Dirección estratégica, adopción y liderazgo institucional del PTEP	<ul style="list-style-type: none"> - Adoptar formalmente el Programa mediante acto administrativo. - Definir lineamientos estratégicos y asegurar su articulación con el Plan Estratégico Institucional, el MIPG y el Sistema de la Dirección de Evaluación y Control. - Liderar la implementación integral del Programa. - Promover la cultura de integridad y ética pública. - Asignar recursos financieros, humanos y tecnológicos necesarios. - Aprobar el plan operativo anual del PTEP. - Realizar seguimiento periódico a su ejecución y resultados. - Garantizar la rendición de cuentas sobre avances del Programa. - Asegurar la independencia y fortalecimiento de la función de Dirección de Evaluación y Control. 	Primera línea / Gobierno institucional
Servidores públicos y empleados	Ejecutores operativos y responsables del autocontrol en los procesos institucionales	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar los lineamientos del PTEP en el ejercicio de sus funciones. - Cumplir y promover el Código de Integridad Institucional. - Identificar, gestionar y documentar riesgos de corrupción en los procesos bajo su responsabilidad. - Implementar los controles definidos en el mapa de riesgos institucional. - Reportar oportunamente irregularidades o situaciones de riesgo a través de los canales institucionales. - Participar en actividades de formación y sensibilización en ética pública. 	Segunda línea

<p>Docentes y directivos académicos</p>	<p>Ejecutores misionales y gestores del riesgo en procesos académicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporar principios de ética, integridad y transparencia en la planeación y ejecución de actividades académicas. - Identificar y reportar riesgos de corrupción en procesos misionales. - Garantizar decisiones objetivas y trazables en procesos académicos.- Participar en jornadas de formación en integridad. - Cumplir y promover el Código de Integridad Institucional 	<p>Primera línea</p>
<p>Contratistas y proveedores</p>	<p>Ejecutores contractuales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir los principios y lineamientos del PTEP conforme a las cláusulas contractuales suscritas con la Institución. - Observar el Código de Integridad Institucional y las normas anticorrupción aplicables. - Abstenerse de incurrir en prácticas contrarias a la ética pública, conflictos de interés o actos que puedan configurar corrupción. - Atender los procedimientos de debida diligencia establecidos por la Institución. - Facilitar la labor de supervisión, interventoría y control. - Reportar posibles irregularidades a través de los canales institucionales establecidos. - Cumplir y promover el Código de Integridad Institucional 	<p>Primera línea</p>
<p>Grupos de interés (estudiantes, egresados, ciudadanía, veedurías, aliados estratégicos y comunidad en general)</p>	<p>Participación, promoción de la integridad y ejercicio de control social</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en espacios de rendición de cuentas y diálogo institucional. - Ejercer control social sobre la gestión institucional conforme a la normativa vigente. - Hacer uso responsable de los mecanismos de acceso a la información pública. - Formular observaciones y recomendaciones orientadas a la mejora institucional. - Utilizar los canales institucionales de denuncia cuando se identifiquen posibles irregularidades. 	<p>Mecanismo externo complementario (Control social y participación ciudadana)</p>

<p>Instancias de apoyo institucional (procesos estratégicos, procesos misionales, procesos de apoyo)</p>	<p>Orientación, coordinación técnica y acompañamiento metodológico del PTEP</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la cultura de integridad, transparencia y legalidad en la comunidad universitaria. - Diseñar y actualizar lineamientos, metodologías y herramientas para la implementación del PTEP. - Coordinar técnicamente la formulación y actualización del Programa y su plan operativo anual. - Asesorar a los líderes de proceso en la identificación y gestión de riesgos de corrupción. - Consolidar información institucional relacionada con la ejecución del Programa. - Realizar seguimiento técnico al cumplimiento de las acciones del PTEP. - Verificar la adecuada incorporación del Programa en los instrumentos de planeación institucional y en el MIPG. - Proponer acciones de mejora derivadas del monitoreo y evaluación. 	<p>Segunda línea (Orientación y supervisión del riesgo y cumplimiento)</p>
<p>Órganos de Control Interno (Dirección de Evaluación y Control o quien haga sus veces)</p>	<p>Evaluación y aseguramiento independiente del PTEP</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar de manera objetiva e independiente el diseño, implementación y efectividad del Programa de Transparencia y Ética Pública. - Verificar la adecuada gestión de los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles implementados. - Evaluar el cumplimiento normativo asociado al Programa. - Formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento del sistema de la Dirección de Evaluación y Control y del PTEP. - Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de auditorías o evaluaciones. - Presentar informes a la Alta Dirección sobre el estado del Programa. 	<p>Tercera línea (Evaluación independiente y aseguramiento)</p>

4. PLANEACIÓN

4.1. Integración del Programa de Transparencia y Ética Pública al Plan de Acción Institucional.

En cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, la Institución Universitaria Pascual Bravo integra el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) dentro de su Plan de Acción Institucional, vinculando directamente los indicadores del POAI con los componentes del programa. De esta manera, acciones como la disponibilidad de consulta normativa, el fortalecimiento de la participación ciudadana y el modelo de gobierno y gobernanza, dejan de ser tareas aisladas para convertirse en los instrumentos operativos del PTEP.

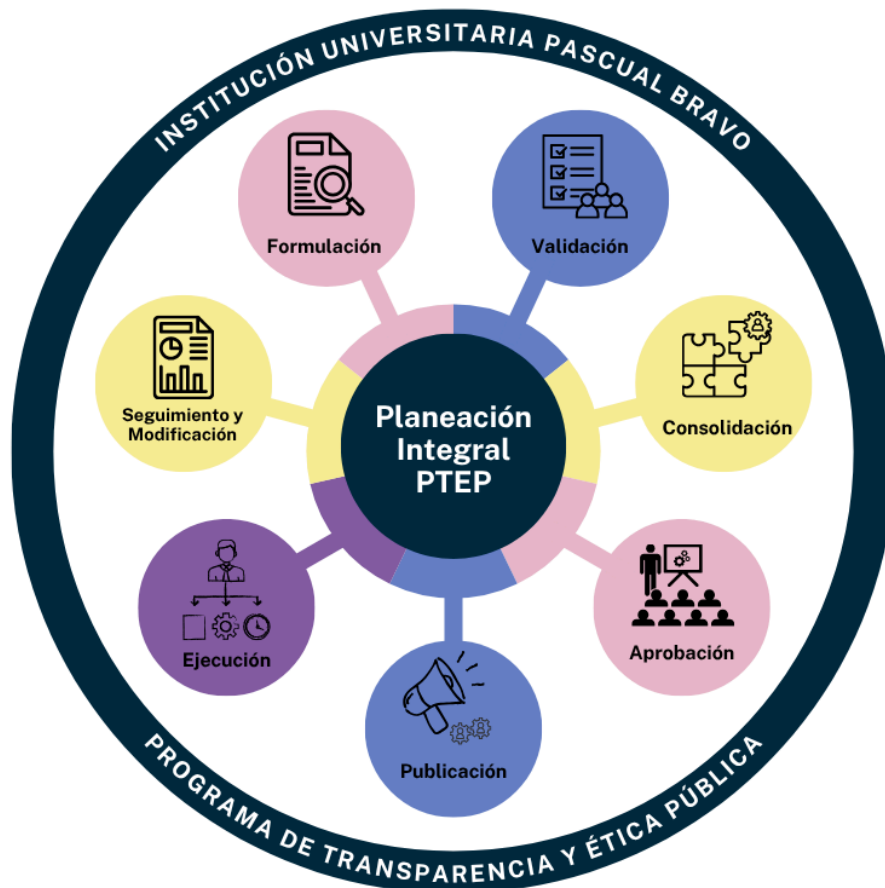
La integración del PTEP en la planeación institucional garantiza que las acciones de prevención y mitigación de riesgos de corrupción se inserten en la Dimensión de Direccionamiento Estratégico del MIPG. Mediante el uso de instrumentos técnicos como:

En particular, el PTEP se vincula con proyectos estratégicos como:

- Modelo Administrativo y Financiero
- Modelo de Gobierno y Gobernanza
- Modelo Operativo por Procesos (MOP)

4.2. Ciclo de Gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP.

Conforme al Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico, la Institución Universitaria Pascual Bravo da cumplimiento al Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP- para la formulación y gestión, que se aprecia en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración propia basada en el Decreto 1122 de 2024 de la Presidencia de la República.

Ciclo Programa de Transparencia y Ética Pública		
CICLO	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Formulación	El Programa de Transparencia y Ética Pública deberá alinearse en su formulación y cumplimiento con las metas establecidas en el Plan Desarrollo, el Plan Estratégico Institucional, el Código de Integridad, el Plan de Acción Institucional y los demás Planes contemplados en el Decreto 612 de 2018, y lineamientos del anexo técnico de la función pública o cambios normativos aplicables.	Liderada por la Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, en articulación con la Secretaría General y demás dependencias.
Validación	Publicación de la versión preliminar del Programa en la página web institucional para la participación de los diversos	Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

	grupos de valor durante un plazo de quince (15) días calendario antes de su publicación final.	Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad Dirección de Comunicaciones
Consolidación	La Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad consolida el documento final con los comentarios u observaciones de las dependencias y los grupos de interés.	Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad.
Aprobación	El Programa de Transparencia y Ética Pública es revisado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad
Publicación	El Programa de Transparencia y Ética Pública es publicado en la página web institucional y cualquier otro medio que se requiera para consulta de sus grupos de valor.	Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad. Dirección de Comunicaciones
Ejecución	Las dependencias responsables implementan las acciones conforme al Programa de Transparencia y Ética Pública Institucional. (Matriz de actividades, Registros en Isolución)	Dependencias articuladas con la ejecución de actividades en el Programa de Transparencia y Ética Pública.
Seguimiento y Modificación	Se realiza seguimiento cuatrimestral del Programa de Transparencia y Ética Pública, permitiendo ajustes según: (Resultados de gestión, recomendaciones de Control Interno, cambios normativos.)	Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad. Dependencias articuladas con la ejecución de actividades en el Programa de Transparencia y Ética Pública.

5. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO

Conforme al Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico, la Institución Universitaria Pascual Bravo da cumplimiento a la administración, supervisión y monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), descritos así:

ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO				
LÍNEA DE DEFENSA	COMPONENTE	RESPONSABLE	FUNCIÓN PRINCIPAL	PRODUCTO / RESULTADO
Línea Estratégica	Supervisión	Comité de Gestión y Desempeño Institucional	Aprobar el PTEP y sus modificaciones; velar por la administración; monitorear el cumplimiento	Actas del Comité / Decisiones
Primera Línea de Defensa	Monitoreo	Líderes de proceso de (Equipos de trabajo)	Desarrollar e implementar los componentes del PTEP, efectuando monitoreo continuo, reporte de avances y asegurando la trazabilidad mediante soportes documentales.	Reportes / Evidencias
Segunda Línea de Defensa	Administración	Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad	Liderar ciclo del PTEP; Coordinar; Consolidar información; Orientar dependencias; presentar propuestas de modificaciones y seguimientos al Comité de Gestión y Desempeño Institucional	Presentación al Comité
Tercera Línea de Defensa	Auditoría y Mejora	Dirección de Evaluación y Control	Evaluar implementación; Realizar seguimiento; Emitir recomendaciones	Informes de auditoría

6. REPORTES

El esquema de reportes del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), se organiza conforme a lo establecido en el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico, diferenciando el nivel externo e interno. En el ámbito externo, la medición del cumplimiento se realiza a través de la Medición de Desempeño Institucional mediante FURAG, incorporando tanto componentes transversales (relacionados con planeación, monitoreo, supervisión, formación, comunicación y auditoría) el componente programático asociados a la implementación de la estrategia institucional de lucha contra la corrupción. Este proceso se complementa con otros reportes exigidos por el marco normativo vigente. En el ámbito interno, la Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad lidera la consolidación, seguimiento y articulación de la información registrada en la Matriz del Componente Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), con el propósito de fortalecer el monitoreo de las acciones institucionales y garantizar la trazabilidad de su implementación. Asimismo, esta dependencia realiza los reportes correspondientes a la Dirección de Evaluación y Control, para el seguimiento, análisis, valoración del avance y

verificación del cumplimiento de las acciones definidas en el marco de la implementación del Programa.

TABLA DE REPORTE				
Reporte	Responsable	Frecuencia	Acciones	Publicación / Uso
Monitoreo	Líderes de las dependencias (Primera línea de defensa)	Cuatrimestral	Registro de avance de actividades, evidencias y alertas de cumplimiento	Insumo para consolidación interna
Seguimiento Interno	Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad	Semestral para CIGD Cuatrimestral para Dirección de Evaluación y Control.	Periodo monitoreado, % de cumplimiento, resumen de resultados, observaciones	Insumo para consolidación interna
Evaluación Independiente	Dirección de Evaluación y Control.	Cuatrimestral	Reporte y valoración de avances, cumplimiento de actividades, oportunidades de mejora	Publicación en página web institucional
Medición Externa	Entidad evaluadora (FURAG)	Anual	Índice de Desempeño Institucional asociado al cumplimiento del PTEP - FURAG	Índice de Desempeño Institucional
Supervisión Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Semestral	Análisis de resultados, toma de decisiones, directrices de mejora	Actas de Comité con las orientaciones para la gestión institucional

7. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN

La Entidad implementará una estrategia permanente de formación orientada a fortalecer la apropiación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), promoviendo la cultura de la legalidad, la transparencia, la integridad y la prevención de riesgos de corrupción al interior de la institución.

La estrategia estará articulada con el Plan Institucional de Capacitación (PIC), los procesos de inducción y reinducción, y las actividades de fortalecimiento institucional definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

La formación incluirá acciones dirigidas a servidores públicos, contratistas, directivos y demás grupos de interés internos, mediante diferentes mecanismos pedagógicos como capacitaciones, jornadas de sensibilización, campañas institucionales, piezas comunicativas, talleres y espacios de aprendizaje colaborativo.

Así mismo, se abordarán desde la Dirección de Talento Humano, la Dirección Jurídica y la Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad tanto los componentes transversales del PTEP (declaración, objetivos, alcance, planeación, reportes, comunicación y evaluación) como los componentes programáticos relacionados con:

Temas de Capacitación	Instrumentos y Soportes
Gestión de riesgos de corrupción. Conflictos de interés. Transparencia y acceso a la información pública. Canales de denuncia. Integridad y ética pública. Participación ciudadana y control social.	Plan Institucional de Capacitación – PIC. Plan de inducción y reinducción. Cronograma de capacitaciones. Listados de asistencia y evidencias. Material pedagógico y piezas comunicativas.

8. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

La Entidad implementará una estrategia permanente de comunicación para divulgar el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y sus resultados, garantizando el acceso a la información, la participación ciudadana y la apropiación de la cultura de transparencia e integridad por parte de los grupos de interés externos e internos.

La estrategia contempla mecanismos de difusión accesibles y multicanal, a través de medios físicos y digitales, tales como página web institucional, redes sociales, correos electrónicos, boletines, carteleras institucionales, jornadas informativas y espacios de rendición de cuentas.

La comunicación incluirá información relacionada con:

Temas Relacionados	Medios de Comunicación
Objetivos y alcance del PTEP Estrategias institucionales de lucha contra la corrupción	Plan de comunicaciones institucional. Página web institucional.

<p>Canales de denuncia y atención al ciudadano</p> <p>Resultados de seguimiento y evaluación</p> <p>Acciones de transparencia, integridad y participación ciudadana</p>	<p>Redes sociales institucionales. (Bravo al oído)</p> <p>Boletines y campañas institucionales, (Info pascual).</p> <p>Informes y publicaciones del PTEP.</p>
---	---

La Entidad garantizará criterios de accesibilidad, lenguaje claro e inclusión, facilitando la difusión de la información a todos los grupos de interés.

9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La Institución Universitaria Pascual Bravo desarrollará procesos cuatrimestrales de seguimiento, evaluación y mejora continua al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y acciones definidas, identificar oportunidades de mejora y fortalecer las medidas institucionales orientadas a la prevención de la corrupción, la promoción de la transparencia y el fortalecimiento de la ética pública institucional.

En el marco de este proceso, la Dirección de Evaluación y Control realizará seguimientos cuatrimestrales al PTEP, verificando el avance y cumplimiento de las acciones transversales y programáticas, la eficacia de los controles implementados y la gestión de los riesgos asociados al Programa.

Los resultados del seguimiento, junto con los avances, alertas, oportunidades de mejora y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación, serán presentados ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), instancia en la cual se evaluará el estado de implementación del Programa, el nivel de cumplimiento de las acciones establecidas y la efectividad de las estrategias institucionales definidas para el fortalecimiento de la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción.

Los resultados de la evaluación permitirán:

- Identificar avances y brechas en la implementación del PTEP.
- Formular acciones de mejora.
- Actualizar estrategias, instrumentos y controles.
- Fortalecer la gestión del riesgo de corrupción.
- Generar reportes para instancias internas y externas, incluyendo FURAG.

CAPÍTULO 3: COMPONENTE PROGRAMÁTICO

1. Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción.

El presente componente será desarrollado y gestionado a través del Anexo: **Matriz del Componente Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)**, el cual constituye la herramienta operativa para la planeación, seguimiento y control de las acciones estratégicas definidas. En dicha matriz se establecerán las actividades, responsables, cronogramas y evidencias asociadas a cada uno de los ejes que integran la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, permitiendo garantizar su implementación, monitoreo y mejora continua de manera articulada e integrada institucionalmente, en la matriz se incluyen las acciones relacionadas con:

1. Gestión del Riesgo:

- Riesgos para la integridad pública.
- Canales de denuncia.
- Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM.
- Debida diligencia.

2. Redes y Articulación:

- Redes Internas
- Redes Externas

3. Cultura de la legalidad y Estado Abierto:

- Acceso a la información pública y transparencia.
- Participación ciudadana y rendición de cuentas.
- Integridad en el servicio público.

4. Iniciativas Adicionales.

Naturaleza del Cambio

Versión	Fecha	Razón de la actualización
Borrador	28/05/2026	Versión preliminar aprobada por el CIGD. Se realiza publicación preliminar para validación y consulta de los grupos de interés en página web.
01	17/06/2026	Versión final aprobada con ajustes según comentarios y observaciones de las partes interesadas.